



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 184-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de junio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 22-2025, de fecha 05 de junio de 2025, Oficio N° 356-2025-UNCA-VPA, de fecha 04 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: **"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutorio, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutorio"**; la misma que es concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2025-CO-UNCA, de fecha 14 de enero de 2025, se encarga a la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 16 de enero de 2025;

Que, con Oficio N° 356-2025-UNCA-VPA, de fecha 04 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico solicita agendar en sesión de Comisión Organizada, dar por concluida la encargatura de la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, y propone encargar al Mg. Luis Alberto Alva Reyes como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 22-2025, de fecha 05 de junio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, y ENCARGAR al Mg. Luis Alberto Alva Reyes como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 184-2025-CO-UNCA

UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, hasta el 05 de junio de 2025; agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Mg. Luis Alberto Alva Reyes como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', a partir del 06 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, Unidad de Recursos Humanos, Mg. Luis Alberto Alva Reyes, Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Daniel Peláez Palacios Jiménez
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

